BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV.—NÚM. 941 | BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 16 DE SEPTIEMBRE DE 1896
Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda: órdenes de pago—Estado mayor general del ejército: orden general—Caja de Conversión—Aduana de la capital.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto aprobando un presupuesto y planos confeccionados por la administración del ferrocarril nacional Central Norte.

Expediente núm. 2953, letra D, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1896.

Manifestando la Dirección de ferrocarriles nacionales, que es necesario ensanchar el galpón de carga en la estación «Pampa Blanca», línea del ferrocarril Central Norte, por cuanto las dimensiones del existente no bastan para atender á las necesidades del servicio, y que en tal concepto se han proyectado por la administración del referido ferrocarril las obras indispensables demostradas por los planos adjuntos y cuyo costo se calcula en la suma de ($ 7.440,93) siete mil cuatrocientos cuarenta pesos noventa y tres centavos moneda nacional; y de acuerdo con la Contaduría general,

El Presidente de la República, en consejo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el presupuesto y planos confeccionados por la administración del ferrocarril nacional Central Norte, relativos al ensanche del actual galpón de carga de la estación «Pampa Blanca».

Art. 2º El gasto que estas obras originen, se imputará á la partida 6, ítem 2, inciso 7 del presupuesto vigente.

Art. 3º La Dirección de ferrocarriles nacionales sacará á licitación pública la ejecución de los trabajos, de conformidad con el artículo 32 de la ley de contabilidad.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Dirección de ferrocarriles á sus efectos.

URIBURU—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—J. J. ROMERO.

———

Decreto aprobando un contrato celebrado entre la Dirección de correos y telégrafos y don Florentino Correa.

Expediente núm. 2968, letra C, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1896.

Visto este expediente, y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección general de correos y telégrafos y don Florentino Correa, quien se compromete á efectuar el transporte de la correspondencia por correos á caballo en la línea de Santiago del Estero á San Isidro y puntos de tránsito, mediante la subvención mensual de ($ 100) cien pesos moneda nacional, por el término de un año y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad y vuelva á la Dirección de su procedencia á sus efectos, previa reposición de sellos.

URIBURU. — N. QUIRNO COSTA—A. ALCORTA. — J. J. ROMERO.

———

Decreto autorizando á la Comisión de las obras de salubridad, para invertir una suma en servicio de salubridad.

Expediente núm. 2821, letra O, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1896.

Careciendo del servicio de agua,—por estar fuera del radio de las obras de salubridad,—el edificio escolar situado en la calle Arenales número 2733;

Atento lo manifestado al respecto por el Consejo nacional de educación y la Contaduría general, y visto el presupuesto formulado con tal motivo por la Comisión de las obras de salubridad,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la Comisión de las obras de salubridad de la capital, para invertir la suma de ($ 1.792,80 m/n.) mil setecientos noventa y dos pesos ochenta centavos moneda nacional, á fin de habilitar el servicio de aguas corrientes para el edificio escolar de la calle Arenales número 2733, conforme al presupuesto que ha confeccionado.

Art. 2° El presente gasto se imputará á la ley número 3056.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional; fecho, líbrese orden de pago á favor de la referida comisión por la cantidad expresada en el artículo 1° de este acuerdo.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA—A. ALCORTA—J. J. ROMERO.

Decreto autorizando á la Dirección de ferrocarriles nacionales para efectuar una compra de materiales.

Expediente número 2971, letra D, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1896.

En vista de lo manifestado por la Dirección de ferrocarriles nacionales en su informe de fojas 2 y 3 vuelta, y conforme con la Contaduría general,

El Presidente de la República, en uso de la facultad que le confiere el inciso 3° del artículo 33 de la ley de contabilidad, y en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la Dirección de ferrocarriles nacionales para comprar en la aduana del Rosario dos partidas de estopa con peso de 3051 kilogramos la una, y la otra de 2312 kilogramos, con destino al servicio de explotación de los ferrocarriles Andino y Deán Funes á Chilecito, á razón de catorce centavos oro el kilogramo (14 c/oro).

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—J. J. ROMERO.

Resolución recaída en una consulta del Ministerio de Hacienda referente á la entrega del bono á la compañía del Ferrocarril de Bahía Blanca y Nor-Oeste por chancelación de garantía.

Expediente número 2643, letra H, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1896.

Sin perjuicio de la resolución definitiva que se dicte relativamente á la cantidad de mil ochocientos diez pesos con cuarenta y tres centavos oro ($ 1810.43 oro) á que se refiere la precedente nota, y notificados que sean los representantes de la empresa, vuelva al Ministerio de Hacienda para que se sirva dar cumplimiento al decreto de 26 de Junio próximo pasado, aprobatorio del contrato de la misma fecha.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Ministerio de Hacienda

Decreto nombrando un empleado

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1896.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase jefe de la oficina de sumarios de la Administración de impuestos internos al doctor Julio Ernaty.

Art. 2° Comuníquese y pase á Contaduría.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

Resolución pasando un asunto al procurador fiscal de la capital

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1896.

Vista la nota precedente de la Administración general de impuestos internos y lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al procurador fiscal de la sección capital, á fin de que inicie las acciones necesarias contra don E. Meroni, hasta obtener el cobro de la multa de $ 500 m/n, impuesta á dicho señor por infracción á la ley número 3247.

Comuníquese á la Administración general de impuestos internos.

J. J. ROMERO.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto concediendo una adscripción solicitada por el jefe del registro de hipotecas.

Expediente núm. 43, letra R, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1896.

Vista esta petición y el precedente informe, y

Considerando:

Que es evidente la necesidad que hay de adscribir un escribano al registro de hipotecas, embargos é inhibiciones, para que pueda esta oficina responder en todo momento á las necesidades del servicio público;

Que difiriendo por su carácter este registro de las escribanías comunes de contratos públicos, es conveniente hacer la reserva de la facultad que el artículo 315 de la ley orgánica de los tribunales de la capital confiere al Poder Ejecutivo para nombrar y remover discrecionalmente al jefe, sin que sea aplicable, con respecto á esta oficina, el derecho que tienen por el artículo 180 de la misma ley los adscriptos para entrar á reemplazar á los titulares en los casos de ausencia, enfermedad ó muerte,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese la adscripción á su oficina, solicitada por el jefe del registro de hipotecas, embargos é inhibiciones, del escribano don Emilio del Valle, teniendo éste las mismas responsabilidades que aquél y sin que se entienda que se concede al adscripto el derecho que consagra el artículo 180 de la ley orgánica de los tribunales de la capital.

Art. 2° Comuníquese, á sus efectos, á quienes corresponda, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Acuerdo autorizando á la Contaduría general para hacer unas liquidaciones

Expediente núm. 1206, letra G, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1896.

En vista de las razones aducidas por el señor director de la Oficina nacional de geodesia, en la nota que precede, para pedir un sobresueldo para algunos empleados de la repartición, aumentándoles proporcionalmente las horas de trabajo con el objeto de poner al día los registros de la tierra pública,

El Presidente de la República,

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1° La Contaduría general liquidará mensualmente, con imputación al fondo especial de tierras, creado por la ley de 19 de Octubre de 1876, la cantidad de ($ 1000) mil pesos para sueldos á los empleados de la Oficina nacional de geodesia, que se distribuirán en la proporción siguiente:

Al jefe, ingeniero don Antonio J. Carvalho, 400 $; al secretario, agrimensor don Carlos Aubone, 200 $; al agrimensor don Víctor Marchi, 200 $; al dibujante don Javier Marrazo, 100 $; al archivero, don Aureliano Cuenca, 100 $.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.—A. BERMEJO.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—J. J. ROMERO.—G. VILLANUEVA.

Decreto aceptando al agrimensor E. Rojas para efectuar unas mensuras

Expediente número 372, letra V, 1894.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1896.

Tratándose en el presente caso de una concesión de tierras para colonizar en el Chaco, comprendida entre aquellas á que se refiere el decreto de fecha 28 del corriente, acordando plazos á los concesionarios para proponer el agrimensor que ha de efectuar la respectiva mensura, y atento lo informado por la Oficina nacional de geodesia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase al agrimensor don Estanislao Rojas, propuesto por los señores José Arijón, Nicasio Vila y Alejandro Zuker, para mensurar las tierras de que son concesionarios en el territorio del Chaco.

Art. 2º Pase á la Oficina nacional de geodesia para que expida las instrucciones respectivas, debiendo reponerse previamente el sello correspondiente á la petición de mensura.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto librando orden de pago á favor de don Agustín González Pintos

Buenos Aires, Agosto 31 de 1896.

El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería general se entregue á la orden del señor don Agustín González Pintos, la cantidad de ($1.200) un mil doscientos pesos moneda nacional, importe de la cuota oblada por el arrendamiento de 200 hectáreas en el territorio del Chaco, y cuyo contrato de arrendamiento ha quedado sin efecto en virtud de la resolución superior de 16 de Junio del corriente año.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando la renuncia del practicante del Hotel de Inmigrantes, y nombrando reemplazante.

Expediente número 1035, letra I, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1896.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por don Enrique I. Alerlo, del puesto de practicante de la enfermería del Hotel de inmigrantes de la capital, y nómbrase en su reemplazo á don Juan A. Alsina (hijo)

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE GUERRA

Decreto mandando abonar una suma á favor de don Pedro T. Sempé

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1896.

Visto el presente reclamo interpuesto por don Pedro T. Sempé, como cesionario de la pensionista militar doña Beatriz Díaz de Ahumada, pidiendo el abono de un crédito por pensiones atrasadas, que se adeudan á la expresada señora.

Resultando que por haberse sorprendido la buena fe de la oficina encargada de hacer el pago, dicho crédito fué abonado con fecha 12 de Mayo de 1894, á una señora que declaró ser doña Beatriz Díaz de Ahumada, cuya declaración fué ratificada por los señores Eugenio C. del Busto y Pedro López Gómez; que se han entablado las gestiones del caso ante el Juzgado federal y que el recurrente ha comprobado legalmente su personería legal, como cesionario del crédito en cuestión,—y considerando de justicia el reclamo interpuesto por éste, desde que el fraude ha sido cometido contra el gobierno, pero no contra el interesado; de acuerdo con lo informado por la Contaduría general de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga el abono á favor de don Pedro T. Sempé, como cesionario de la pensionista militar doña Beatriz Díaz de Ahumada, de la cantidad de ($ 2.410.97) dos mil cuatrocientos diez pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, importe de haberes de pensión, desde Octubre 18 de 1870 hasta 31 de Diciembre de 1886.

Impútese á la ley número 3059, de 5 de Enero de 1894.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Resoluciones varias

Expediente núm. 4080, letra A.

Arsenales y talleres. Comunica que se ha echado al varadero del taller la cañonera «República», y consulta si el cañón de grueso calibre de ese buque se dejará en tierra ó se volverá á colocar en el mismo.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1896.

Vuelva á la Dirección de talleres para que proceda como lo indica en la presente nota, debiendo tener presente lo aconsejado por el Estado mayor general de marina en el informe que precede.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 4358, letra P.

«Paraná», cañonera. Hace un pedido de banderas.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1896.

Vuelva á la Intendencia de la armada para que provea.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 4377, letra E.

Estado mayor de marina. Pide se ordene al pirotécnico adjunto á la división de torpedos, cambie los fulminantes de estopines incompletos de torpedos Whitehead.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1896.

Concedido; á sus efectos pase á la Subsecretaría del Departamento de Guerra para que imparta las órdenes del caso, y avísese al Estado mayor de marina.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente número 4044, letra M.

Ministerio de Hacienda. Pide que se reciba el carbón conducido por el vapor «Zeta», á la consignación de este Ministerio.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1896.

Con los informes producidos, vuelva al Ministerio de Hacienda á fin de que se sirva resolver lo que corresponde.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 4274, letra I.

Intendencia de la armada. Hace una consulta sobre la inscripción que llevará la bandera de la Escuela naval.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1896.

Vuelva á la Intendencia de la armada para que proceda como lo indica el señor Auditor general en el dictamen que precede.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 3251, letra C.

Cámara de senadores. Adjunta para ser informado el proyecto de ley sobre levantamiento de planos hidrográficos y valizamiento del río de la Plata.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1896.

Remítase con nota el adjunto proyecto de ley y archívese.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 3912, letra B.

«Buenos Aires», crucero. Pide se construya un gancho para el aparejo del ancla.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1896.

Autorízase á la Dirección general de talleres para que construya, de conformidad con el presupuesto adjunto, bajo el número 153, un gancho para el aparejo del ancla del crucero «Buenos Aires», imputándose la suma de diecinueve pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 19.54 m/n), que importa dicho trabajo, al presupuesto del Departamento de Marina.

Avísese á la Intendencia de la armada y pase á sus efectos á la Dirección de talleres.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 4356, letra I.

Intendencia de la armada. Solicita el libre despacho de 1347 bultos artículos con destino á la escuadra, conducidos por el vapor «Tartar Prince».

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1896.

Remítase con nota al Ministerio de Hacienda el conocimiento adjunto, solicitando el libre despacho de 1347 bultos conteniendo artículos para el suministro de la escuadra, conducidos por el vapor «Tartar Prince».
Avísese á la Intendencia de la armada y archívese.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 3986, letra A.

Arsenales y talleres. Da cuenta haber hecho entrega al destacamento de policía aduanera del Tigre de las dos embarcaciones vendidas á la Dirección de rentas nacionales.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1896.

Diríjase nota al Ministerio de Hacienda solicitando ordene á la Dirección general de rentas nacionales ingrese en caja de la Intendencia de la armada el importe de las embarcaciones vendidas; y fecho vuelva á esta repartición á los fines y efectos consiguientes.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 4236, letra M.

Martín García, comandancia de. Solicita la entrega del vapor aviso «Argentino».

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1896.

Visto lo manifestado en el informe que antecede, autorízase á la Dirección de talleres para entregar á la comandancia militar de Martín García el vapor aviso «Argentino», para el servicio de aquella repartición; á sus efectos, comuníquese al Estado mayor general de marina, á la Intendencia de la armada, y pase á la Dirección de talleres.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 4337, letra E.

Estado mayor de marina. Llama la atención sobre la conveniencia de cambiar el uniforme de los marineros del resguardo de la aduana.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1896.

Remítase con nota al señor Ministro de Hacienda.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 3817, letra E.

Estado mayor de marina. Pide se ordene al Arsenal de guerra, entregue al «Patagonia» los mil tiros de revólvers que se le dieron para cargar de nuevo.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1896.

Visto lo manifestado por el Estado mayor general de marina, vuelva al Arsenal de guerra para que proceda como lo indica en su informe; á sus efectos pase á la Subsecretaría del Departamento de Guerra.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 4341, letra E.

Escuela naval. Pide carros atmosféricos.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1896.

Concedido: á sus efectos comuníquese á quienes corresponde y vuelva á la Escuela naval.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 4354, letra I.

Intendencia de la armada. Solicita el libre despacho de 9 bultos conducidos por el vapor «Hydarnes».

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1896.

Remítase con nota al Ministerio de Hacienda el conocimiento adjunto solicitando el libre despacho de 9 bultos mercaderías con destino al suministro de la escuadra, conducidos por el vapor inglés «Hydarnes». Avísese á la Intendencia de la armada y archívese.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 4355, letra I.

Intendencia de la armada. Solicita el libre despacho de 2 cajones cepillos de alambre para la escuadra, conducidos por el vapor «Bellagio».

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1896.

Remítase con nota al Ministerio de Hacienda el conocimiento adjunto solicitando el libre despacho de dos cajones cepillos de alambre para los buques de la escuadra, conducidos por el vapor «Bellagio». Avísese á la Intendencia de la armada y archívese.

G. VILLANUEVA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

———

ORDENES DE PAGO EXPEDIDAS POR LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD

Septiembre 15 de 1896

Ex-receptor de Río Gallegos, Juan Camussi, por pasajes, 204 $ m/n; forma del pago, por Tesorería general.
María Legnich de Anguita, subsidio para lutos, 600 id; id id.
Cleofé B. de Hermosid, id id, 130 id; id id.
Tesorero de policía de la capital, fallas de caja y gastos de correo, 120 id; id id.
Ferrocarril Buenos Aires y Ensenada, por pasajes. 52,05 id; id id.
Barthe y Cía., id, 200 id; id id.
Domingo Carreno, id, 170 id; id id.
Ferrocarril del Sud de Santa Fe y Córdoba, id, 2,80 id; id id.
Ruggero Bossi y Cía., materiales para la oficina de movimiento, 1767 id; id por la oficina de movimiento.
Nicolás Mihanovich, pasajes, 363,40 id; id Tesorería general.
José R. Romero, sueldo por Julio, contramaestre del dique número 1, 80 id; id por el resguardo de la capital.
Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, pasajes, 97.20 id; id Tesorería general.
Teófilo Lelong, gastos ocasionados en comisiones especiales, 167.60 id; id por la aduana de la capital.
J. A. Villalobos, id id, 5.75 id; id id.
B. Cúneo, id id, 2.35 id; id id.
Ferrocarriles de Entre Ríos, pasajes, 47.55 id; id por Tesorería general.
Ferrocarril Oeste Argentino, id 64.15 id; id id.
Ferrocarril Córdoba y Noroeste, id, 70.80 id; id id.
Eduardo Anido, viático por Septiembre 96, inspector de rentas, 150 id; id id.
Ferrocarril Gran Oeste Argentino, pasajes, 82 id; id id.
R. E. Petersen, id, 246 id; id id.
Ferrocarril del Sud de Santa Fe y Córdoba, id, 8.40 id; id id.
Carbone, Ibáñez Sarzotti, id, 191.20 id; id id.
Pedro Avalía, id, 80 id; id id.
Ferrocarriles de Santa Fe, id, 10.03 id; id id.
Ferrocarril Central Argentino, id, 424.60 id; id id.
Id id, 612.30 id; id id.
Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, id, 94.50 id; id id.
Joba S. de Gómez, subsidio para lutos, 92 id; id libramiento, sucursal San Juan.

———

Estado Mayor General del Ejército

ORDEN GENERAL NÚM. 267

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1896.

Sin novedad.

—

SERVICIO DE PLAZA

Septiembre 15 de 1896.

S. p. m.—Jefe de día, el teniente coronel don Antonio Tiscornia, con ayudante del batallón de su mando.
En el Detall general del ejército, el mayor don Juan Crovetto, con el capitán don Manuel Acevedo.
Las guardias y destacamentos de la plaza, se darán como está ordenado, por el primer batallón del regimiento 4º de infantería de línea.

Adolfo Sáez.

———

Caja de Conversión

—

En Buenos Aires, á doce días del mes de Agosto de mil ochocientos no-

venta y seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *doscientos ochenta y tres mil pesos* en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

115.844 billetes............... $ 215.173

Ley 6 de Septiembre de 1890

1.429 billetes............... $ 30.757

Ley 16 de Octubre de 1891

2.918 billetes............... $ 7.641

Ley 29 de Octubre de 1891

4 billetes............... $ 800

Ley 8 de Enero de 1894

22.807 billetes con sello..... $ 24.479
444 billetes sin sello....... $ 4.250

143.446 billetes............... $ 283.100

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Plácido Marín—Juan Girondo—Parmenio T. Piñero—Manuel J. Paz—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

———

En Buenos Aires, á catorce días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador y tesorero que firman, el representante del Banco Nacional, y el secretario que suscribe, se procedió á destruir por el fuego la suma de *cuatrocientos cincuenta mil pesos*, en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en las planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

97.282 billetes............... $ 338.945

Ley 6 de Septiembre de 1890

2.485 billetes............... $ 55.216

Ley 16 de Octubre de 1891

14.327 billetes............... $ 31.650

Ley 29 de Octubre de 1891

2 billetes............... $ 400

Ley 8 de Enero de 1894

11.484 billetes con sello...... $ 21.227

Ley 8 de Enero de 1894

267 billetes sin sello....... $ 2.546

Emisión antigua del Banco Nacional

8 billetes............... $ 16

125.825 billetes $ 450.000

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por triplicado.

Plácido Marín—Juan Girondo—Manuel J. Paz—Parmenio T. Piñero—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Carlos D. Rojas, por el Banco nacional—Alberto Aubone, secretario.

———

En Buenos Aires, á diez y nueve días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *cuatrocientos veintiocho mil pesos*, en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

63.506 billetes............... $ 341.158

Ley 6 de Septiembre de 1890

5.743 billetes............... $ 60.886

Ley 16 de Octubre de 1891

5.283 billetes............... $ 16.532

Ley 29 de Octubre de 1891

3 billetes............... $ 600

Ley 8 de Enero de 1894

3.199 billetes con sello...... $ 5.520

Ley 8 de Enero de 1894

378 billetes sin sello....... $ 3.304

78.112 billetes............... $ 428.000

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—Plácido Marín—Parmenio T. Piñero—Manuel J. Paz—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero.—Alberto Aubone, secretario.

———

En Buenos Aires, á diecinueve días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *treinta y dos mil pesos*, en billetes de emisión menor, cangeados al Banco de la Nación Argentina.

Los billetes quemados son de las leyes y tipos siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

2330 billetes	de 0.05	$	111.50
558 »	» 0.10	»	55.80
200 »	» 0.20	»	40.00
21.000 »	» 0.50	»	10.500.—
		$	10.707.30

Ley 21 de Agosto de 1890

12.520 billetes	de 0.05	$	626.—
24.187 »	» 0.10	»	2.418.70
24.400 »	» 0.20	»	4.880.—
24.000 »	» 0.50	»	12.000.—
		$	19.924.70

Ley 29 de Septiembre de 1891

5.250 billetes	de 0.05	$	262.50
1.255 »	» 0.10	»	125.50
2.400 »	» 0.20	»	480.—
1.000 »	» 0.50	»	500.—
		$	1.368.—

119.000 billetes............... $ 32.000.—

Para constancia de lo que se deja expresado se levantó la presente acta por duplicado—Plácido Marín—Parmenio T. Piñero.—Manuel J. Paz.—Carlos M. Marenco gerente—P. Heurtley, contador.—Juan Battaglini, tesorero.—Alberto Aubone, secretario.

———

En Buenos Aires, á veinte y dos días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador y tesorero que firman, el representante del Banco Nacional y el secretario que suscribe, se procedió á destruir por el fuego la suma de *doscientos cuarenta y ocho mil cuarenta y dos pesos*, en billetes de varias emisiones, por los conceptos siguientes:

AMORTIZACIÓN

Recibido de la aduana de Esquina, según ley 2772

21 billetes............... $ 42.—

RENOVACIÓN

Ley 3 de Noviembre de 1887

64.716 billetes............... $ 200.554.—

Ley 6 de Septiembre de 1890

2.244 billetes............... $ 30.908.—

Ley 16 de Octubre de 1891

3.694 billetes............... $ 9.885.—

Ley 29 de Octubre de 1891

3 billetes............... $ 600.—

Ley 8 de Enero de 1894

9.525 billetes (con sello).... $ 11.009.—

Ley 8 de Enero de 1894

617 billetes (sin sello)..... $ 4.854.—

Emisión antigua autorizada del Banco Nacional

118 billetes............... $ 118.—

80.917 billetes.............. $ 258.042.—

La clasificación de los billetes quemados queda especificada en planillas archivadas en Contaduría.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por triplicado.—Plácido Marín—Parmenio T. Piñero—Manuel J. Paz—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Carlos D. Rojas, por el Banco Nacional—Alberto Aubone, secretario.

———

En Buenos Aires, á veinte y dos días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *cuarenta y dos mil pesos*, en billetes de emisión menor, cangeados al Banco de la Nación Argentina.

Los billetes quemados son de las leyes y tipos siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

24.000 billetes de 0.50.... $ 12.000.—

12.000.—

Ley 21 de Agosto de 1890

48.000 billetes	de 0.05....	$	2.400.—
47.000 »	» 0.10....	»	4.700.—
60.000 »	» 0.20....	»	12.000.—
19.000 »	» 0.50....	»	9.500.—
		$	28.600.—

Ley 29 de Septiembre de 1891

2.000 billetes	de 0.20....	$	400.—
2.000 »	» 0.50....	»	1.000.—
			1.400.—

202.000 billetes $ 42.000.—

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Plácido Marín.—Parmenio T. Piñero.—Manuel J. Paz.—Carlos M. Marenco, gerente.—P. Heurtley, contador.—Juan Battaglini, tesorero.—Alberto Aubone, secretario.

———

En Buenos Aires, á los veinte y seis días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la Caja de Conversión los directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *doscientos cincuenta y cuatro mil pesos*, en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

34.662 billetes.................. $ 179.170

Ley 6 de Septiembre de 1890

1.732 billetes.................. » 48.509

Ley 16 de Octubre de 1891

4.156 billetes.................. » 13.149

Ley 29 de Octubre de 1891

7 billetes.................. » 1.400

Ley 8 de Enero de 1894

5.676 billetes con sello........ » 7.639

Ley 8 de Enero de 1894

457 billetes sin sello......... » 4.133

46.690 billetes................. $ 254.000

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.— Plácido Marín.— Parmenio T. Piñero.—J. A Areco.—Carlos M. Marenco, gerente.—P. Heurtley, contador.—Juan Battaglini, tesorero.—Alberto Aubone, secretario.

———

En Buenos Aires, á veintiséis días de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *cincuenta y un mil pesos* en billetes de emisión menor cangeados al Banco de la Nación Argentina.

Los billetes quemados son de las leyes y tipos siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1885

2.167 billetes	de 0.05.........	$	108.35
2.110 »	» 0,10.........	»	211.—
942 »	» 0.20.........	»	188.40
19.720 »	» 0.50.........	»	9.863.50
		$	10.371.25

Ley 21 de Agosto de 1890

52.615 billetes	de 0.05........	$	2.630.75
69.780 »	» 0.10........	»	6.978.—
60.500 »	» 0.20.........	»	12.100.—
29.387 »	» 0.50.........	»	14.693.50
		$	36.402.25

Ley 29 de Septiembre de 1891

9.218 billetes	de 0.05......	$	460.90
6.110 billetes	» 0.10.......	»	611.—
3.558 »	» 0.20.......	»	711.60
4.886 »	» 0.50.......	»	2.443.—
		$	4.226.50

261.000 billetes.............. $ 51.000.—

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—Plácido Marín—J. A. Areco.—Parmenio T. Piñero—Carlos E. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

———

En Buenos Aires, á veintinueve días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *cuatrocientos cinco mil cincuenta pesos* en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

62098 billetes.................. $ 307350

Ley 6 de Septiembre de 1890

3690 » .... » 69481

Ley 16 de Octubre de 1891

4895 » .... » 15146

Ley 29 de Octubre de 1891

3 » .... » 600

Ley 8 de Enero de 1894

5406 » con sello.......... » 7696

Ley 8 de Enero de 1894

579 » sin sello.......... » 4777

76671 billetes $ 405050

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—Plácido Marín. — Parmenio T. Piñero.—J. A. Areco.—Carlos M. Marenco, gerente.—P. Heurtley, contador. — Juan Battaglini, tesorero. — Alberto Aubone, secretario

———

En Buenos Aires, á veintinueve días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *veintitrés mil pesos* en billetes de emisión menor, cangeados al Banco de la Nación Argentina.

Los billetes quemados son de las leyes y tipos siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

587	billetes de 0.05	$	29.35
361	» » 0.10	»	36.10
277	» » 0.20	»	55.40
9.979	» » 0.50	»	4.989.50
		$	5.110.35

Ley 21 de Agosto de 1890

21743	billetes de 0.05	$	1.087.15
16.739	» » 0.10	»	1.673.90
33.692	» » 0.20	»	6.738.40
14.642	» » 0.50	»	7.321.—
		$	16.820.45

Ley 29 de Septiembre de 1891

1.670	billetes de 0.05	$	83.50
900	» » 0.10	»	90.—
1.031	» » 0.20	»	206.20
1.379	» » 0.50	»	689.50
		$	1.069.20
103.000	billetes	$	23.000.—

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—Plácido Marín.—Parmenio T. Piñero.—J. A. Areco.—Carlos M. Marenco, gerente.—P. Heurtley, contador. — Juan Battaglini, tesorero. — Alberto Aubone, secretario.

———

En Buenos Aires, á dos días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *doscientos veinte mil pesos*, en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

23.938 billetes............. $ 158.872

Ley 6 de Septiembre de 1890

1.974 billetes............. $ 40.318

Ley 16 de Octubre de 1891

3.516 billetes............. $ 10.263

Ley 8 de Enero de 1894

4.441	billetes con sello....	$	6.076
580	« sin sello .. .	«	4.471
34.439	billetes.............	$	220.000

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—Plácido Marín — Parmenio T. Piñero—Manuel J. Paz—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

———

En Buenos Aires, á dos días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *veintisiete mil pesos*, en billetes de emisión menor, cangeados al Banco de la Nación Argentina.

Los billetes quemados son de las leyes y tipos siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

296	billetes de 0.05.......	$	59.20
12.198	« « 0.10.......	«	6.099 —
		$	6.158.20

Ley 21 de Agosto de 1890

32.000	billetes de 0.05 ...	$	1.600.—
30.000	« « 0.10 ...	«	3.000.—
37.638	« « 0.20 ...	«	7.527.60
15.182	« « 0.50 ...	«	7.591.—
		$	19.718.60

Ley 29 de Septiembre de 1891

1.000	billetes de 10.0	$	100.—
1.066	« « 0.20	«	213.20
1.620	« « 0.50	«	810.—
		$	1.123.20
31.000	billetes	$	27.000.—

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—Plácido Marín — Parmenio T. Piñero—Manuel J. Paz -- Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

———

En Buenos Aires, á cinco días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente; contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *doscientos veinte mil pesos*, en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

23.938 billetes .... $ 158.872

Ley 6 de Septiembre de 1890

1.974 billetes .... $ 40.318

Ley 16 de Octubre de 1891

3.516 billetes .... $ 10.263

Ley 8 de Enero de 1894

4.441	billetes con sello.......	$	6.076
570	billetes sin sello	»	4.471
34.439	billetes	$	220.000

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—Plácido Marín—Parmenio T. Piñero—Manuel J. Paz—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

———

En Buenos Aires, á cinco días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *quince mil pesos*, en billetes de emisión menor, cangeados al Banco de la Nación Argentina.

Los billetes quemados son de las leyes y tipos siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

1.010	billetes de 0.05.......	$	50.50
1.100	« « 0.10.......	«	111.—
55	« « 0.20.......	«	31.—
78.422	« « 0.50.......	«	4.211.—
		$	4.403.50

Ley 21 de Agosto de 1890

10.020	billetes de 0.05.......	$	501.—
12.030	« « 0.10.......	«	1.203.—
16.157	« « 0.20.......	«	3.231.40
9.703	« « 0.50..	«	4.851.50
		$	9.786.90

Ley 29 de Septiembre de 1891

2.970	billetes de 0.05.......	$	148.50
860	« « 0.10.......	»	86.—
688	« « 0.20.......	«	137.60
875	« « 0.50.......	«	437.50
		$	809.60
64.000	billetes..............	$	15.000.—

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—Plácido Marín. — Parmenio T. Piñero.—Manuel J. Paz. — Carlos M. Marenco, gerente.—P Heurtley, contador —Juan P. Battaglini, tesorero.—Alberto Aubone, secretario.

———

En Buenos Aires, á nueve días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador y tesorero que firman, el representante del Banco Nacional y el secretario que suscribe, se procedió á destruir por el fuego la suma de *ciento setenta y ocho mil pesos* en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas ar-

chivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

49.285 billetes..............	$	302.008

Ley 6 de Septiembre de 1890

4.020 billetes.............	$	68.372

Ley 16 de Octubre de 1891

7.661 billetes.............	$	20.825

Ley 29 de Octubre de 1891

6 billetes.............	$	1.200

Ley 8 de Enero de 1894

10.092 billetes con sello.....	$	13.778
923 » sin sello.....	»	7.814

Emisión antigua autorizada del Banco Nacional

3 billetes.............	$	3
71.988 billetes.............	$	414.000

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.
Plácido Marín—Parmenio T. Piñero—Manuel J. Paz—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

En Buenos Aires, á nueve días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *veinte mil pesos*, en billetes de emisión menor cangeados al Banco de la Nación Argentina.
Los billetes quemados son de las leyes y tipos siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

11.646 billetes de 0.50..........	$	5.823
	$	5.823

Ley 21 de Agosto de 1890

40.000 billetes de 0.05.........	$	2.000
30.000 » » 0.10.........	»	3.000
25.000 « » 0.20.........	»	5.000
7.642 » » 0.50.........	»	3.821
	$	13.821

Ley 29 de Septiembre de 1891

712 billetes de 0.50.........	$	356
	$	356
115.000 billetes................	$	20.000

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.
Plácido Marín—Manuel J. Paz—Parmenio T. Piñero—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

En Buenos Aires, á doce días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *ciento setenta y ocho mil pesos* en billetes de varias emisiones recibidos por renovación.
Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

20.094 billetes..................	$	127.118

Ley 6 de Septiembre de 1890

1.497 billetes..................	»	34.578

Ley 16 de Octubre de 1891

2.589 billetes..................	»	6.580

Ley 29 de Octubre de 1891

2 billetes..................	»	400

Ley 8 de de Enero de 1894

3.667 billetes con sello........	»	5.304

Ley 8 de Enero de 1894

480 billetes sin sello.........	»	4.020
28.329 billetes	$	178.000

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.— Plácido Marín— Parmenio T. Piñero—J. A. Areco—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

En Buenos Aires, á doce días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *treinta y nueve mil pesos*, en billetes de emisión menor, cangeados al Banco de la Nación.
Los billetes quemados son de las leyes y tipos siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

1.600 billetes de 0.05......	$	80.—
1.781 « « 0.10......	«	178.10
875 « « 0.20......	«	175.—
15.558 « « 0.50......	«	7.794.—
	$	8.227.10

Ley 21 de Agosto de 1890

20.217 billetes de 0.05......	$	1.010.85
38.607 « « 0.10......	«	3.860.70
58.870 « « 0.20......	«	11.774.—
24.271 « « 0.50......	«	12.135.50
	$	28.781.05

Ley 29 de Septiembre de 1891

4.183 billetes de 0.05......	$	209.15
2.612 « « 0.10......	«	361.20
2.255 « « 0.20......	«	451.—
2.141 « « 0.50......	«	1.070.50
	$	1.991.85
173.000 billetes	$	39.000.—

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.- Plácido Marín—Parmenio T. Piñero—J. A. Areco—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1896

Tipo oficial del oro, 280 %.

Recaudado en curso legal $ 66922.56 —Su equivalente en oro 23624.01 —Recaudado en oro sellado, 43186.09 — Total á oro, 66810.10

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 1813005.60—Su equivalente en oro, 603653.25 —Recaudado en oro sellado, 342256.74—Total á oro, 1005909.99.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 1962243.04 —Su equivalente en oro, 659459.39—Recaudado en oro sellado, 406722.77—Total á oro, 1016182.16.

Diferencia en favor del mes de Septiembre del año 1895

Total á oro, $ 10272.17.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 40113462.97 —Su equivalente en oro, 13209050.77—Recaudado en oro sellado, 6780573.44 —Total á oro, 19989624.21.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 40010444.08 Su equivalente en oro, 11413941.49—Recaudado en oro sellado, 6153678.34 —Total á oro, 17567619.83.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 2422004.38.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

———

ENTRADA DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1896

Tipo oficial del oro, 275 %

Recaudado en curso legal $ 324598.47.
Id en oro sellado $ 22048.96.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

———

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Canarias, vapor francés, de Havre y escalas, consignado á Heilman, con: á D. Riciardi, 130 bordalesas vino; N. Bardo, 100 id id; Tassaro, 60 cajones aceite; Guedeca, 25 cajones id; F. Janello, 100 bordalesas vino, 48 cajones fruta; Raimondo, 456 bordalesas vino; Compañía de fósforos, 87 cajones papel; F. Cinzano, 200 bordalesas vino; D. Ansalo, 50 cajones aceite; E. Davina, 100 bordalesas vino; I. Seller, 100 bordalesas vino; Rovelli, 25 barriles tierra, 18 cajones mercaderías; orden, 233 barriles tierra; orden, 39 id id; orden, 68 id id; L. Zanoli, 44 cajones id; M. Podestá, 300 cajones mercaderías; E. Risso, 50 cajones aceite; P. Chiesa 38 bordalesas vino; Staudt, 8 cajones tejidos algodón; Pellerano, 182 cajones aceite; E. Schlieper, 30 cajones ferretería; E. Ferrario, 62 bordalesas vino; London River, 102 id id; orden, 30 cajones aceite; Migliardo, 135 bordalesas vino; orden, 50 cajones aceite, orden, 80 cajones cereales; J. Martín, 100 cajones aceite; orden, 1500 bolsas arroz; J. Bonard, 100 cajones aceite; J. Pittaluga, 40 bordalesas vino; D. Costa, 75 bordalesas vino, 492 id; Aischman, 500 bolsas azufre; Dilleman, 20 bultos cordaje; Dellazoppa, 69 cajones ferretería; L. Pozzi, 22 cajones tejidos algodón; 80 cajones id; R. Ottone, 200 bolsas arroz, 500 cajones aceite; orden, 40 cajones conservas; F. Sanguinetti, 9 cajones mercaderías; F. Cinzano, 1000 cajones vermouth, 50 barriles vino; orden, 15 id; Ortelli Hnos., 500 piezas plomo; L. Gaminara, 1000 bultos papel; Trager, 100 bultos cordaje; Cánepa y Cía., 281 bultos mármol; Paoli Hnos., 50 cajones.

Caffaro, vapor italiano, de Génova y escalas, á A. M. Delfino, con: á orden, 507 bultos mármol, 500 bolsas arroz; M. Conté, 840 bultos tablas: Pedronchi, 64 id cartón, R. Benatti, 100 bordalesas vino; Bianchi y Cía., 794 lastras mármol; London River, 1000 bordalesas talco; Bernasconi y Cía., 250 bolsas arroz; Menet y Cía., 300 bordalesas vino; J. Profumo, 300 id talco; R. Ottone, 544 bultos papel, 200 cajones aceite, 340 bultos mercaderías varias; D. Costaguta, 16 cajones tejidos algodón; Castagnino, 12 id hilados, 50 id sardinas; A. Canevaro, 24 id tejidos algodón; Cánepa y Cía., 600 id aceite; A. Mompó, 32 pipas vino, 128 bordalesas id, 356|4 id; Leveratto, 30 bultos id; Atorracagosti, 160 id id, Llano y Cía., 120 cajones cognac.

ENTRADA DE LOS RIOS

Vapor Onix, procedente de Las Palmas, consignado á N. Mihanovich, con: 22 tercerolas aguardiente, 92 cueros vacunos, á Hardy y Cía.; 76 vigas madera, á F. Gándara; 1118 cueros vacunos, 177 id potros, 560 id becerros, 158 id carpincho, 16 fardos cerda, á A. Arzeno y Cía; 108 cueros vacunos, 148 id potros, 26 atados cueros becerros, 16 fardos cerda, 2 atados cueros carpincho, á J. A. Amarillo; 335 cueros vacunos, 162 id becerros, 44 id potro, 13 fardos cerda, 4 id lana, 5 id cueros lanares, á D. Alberto y Villa; 314 cueros vacunos, 227 id becerros, 5 id potro, 9 id carpincho, 2 bolsas cerda, 2 atados cueros nonatos, 1 id id lanares, á J. Rivero é hijo; 689 cueros vacunos, 1 lío id nonatos, 17 id id becerros, 134 cueros lanares, 43 bolsas cerda, 43 cueros potro, 1 lío cueros carpincho, 2 id id cabra, á Goyenechea, Bilbao y Cía.

Vapor Indio, procedente de Gualeguay, consignado á F. Quintana, con 1123 fardos tasajo, 18 id carne, 285 bolsas semilla, á F. Quintana.

Vapor Stagno, procedente del Rosario, consignado á N. Mihanovich, con 1640 bolsas azúcar, á N. Mihanovich.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Pola Comercio, de Carmelo, á N. Mihanovich.

Nueva Chinita, de Islas San Fernando, á L. C. Graffigno.

Joven Rodolfo, de La Paz, á id.

Júpiter, de id, á Falco y Chiesa.

Rosa Pinasco, del Uruguay, á E. Gagliolo.

Lavalle Medici, de Bahía Blanca, á F. Maniá.

Nuevo Pedro Ratti Correntino, de La Plata, á L. Camartino.

Linda Cecilia, de Colonia, á S. Zucoli y Cª.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante quince días para la provisión de artículos pertenecientes á los ramos de librería, ferretería, materiales de telégrafos carpintería, droguería, talabartería y lonería.

Las muestras y pliegos de condiciones pueden consultarse en la oficina de muestrarios de esta comisión, Reconquista 181, de 2 á 4 de la tarde.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los que deseen concurrir el lunes 21 de Septiembre corriente, á las 3 p. m.

El pago es al contado.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1896.—*Belisario Roldán*, presidente. — *Eduardo Livingston*, secretario. v-21-s.

———

Comisión de las obras de salubridad de la capital

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para ejecutar las obras de ampliación y modificación de las domiciliarias ya existentes en la aduana de la capital, situada calle Victoria entre Balcarce y Colón.

Por pliego de condiciones, planos y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento (Rivadavia 1255), los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 17 de Septiembre á las 2 p. m., en el local de sesiones de la comisión, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1896.—*D. Sagastume*, secretario. v-17-S

———

Palacio del Congreso

—

LICITACIÓN

La comisión encargada de dirigir la construcción del Palacio del Congreso nacional, llama á licitación para los trabajos de albañilería y conexos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará á los interesados en la secretaría de la comisión, calle Balcarce, n. 167.

Las propuestas cerradas deberán presentarse en la referida secretaría hasta el día 10 de Octubre próximo á las 2 en punto de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de la comisión é interesados.

Estas propuestas deberán sujetarse en un todo á lo dispuesto por la ley nacional de obras públicas.

La comisión se reserva la facultad de aprobar la propuesta que considere más conveniente, ó no aceptar ninguna y llamar á nueva licitación.

Sólo podrán presentar propuestas los siguientes constructores, que han sido aceptados por la comisión, en el concurso que tuvo lugar el día 20 de Julio próximo pasado.

Pablo Besana y Hnos., Andrés Cremona, Dirks y Dates, Luis P. Stremiz y Cª, M. Antonini, Castello y Scala, C. della Paolera, Leopoldo Rocchi, A. Castaño, Arnaldi y Cª., Jauregui y Passicot, A. Ghiogna y Cª., A. Rabuffetti, Agustoni Hnos., Parcus y Siegerist, Ocampo y Bovio y Toledo y Maraini.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1896.—*C. Pellegrini*, presidente; *Adolfo J. Labougle*, secretario. 10-o

———

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

—

LICITACIÓN

Licitación para la construcción de un muelle en el puerto de La Paz, provincia de Entre Ríos. Los datos necesarios podrán verse en la inspección administra-

tiva (casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 1° de Octubre próximo, día que se abrirán las propuestas á las 2 p. m.

Buenos Aires, Setiembre 1° de 1895.—*Alberto G. Dillón.* v-1-o.

LICITACIÓN

Licitación para la construcción de un muelle en el puerto del «Diamante», provincia de Entre Ríos.

Los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de Gobierno), todos los días hábiles hasta el 2 de Octubre próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1896. *Alberto G. Dillón.* v-2-oct.

LICITACION

Licitación para la prosecución de las obras en el Hospital de Clínicas en Córdoba.—Los datos necesarios podrán verse en la Inspección Administrativa

(casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 3 de Octubre próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p.m. —Buenos Aires, Septiembre 3 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v-3-oct

---

Dirección general de ferrocarriles

LICITACIÓN

La Dirección de ferrocarriles nacionales llama á licitación pública por el término de (30) treinta días á contar desde la fecha, para la adjudicación al mejor postor del derecho de fijar avisos en las estaciones de los ferrocarriles de propiedad nacional.

Las bases de esta licitación podrán obtenerse en las Administraciones de los ferrocarriles en Río Cuarto, Tucumán y Cruz del Eje, en la secretaría de la Dirección general, calle San Martín 550, y en las ciudades de Córdoba y Rosario en las oficinas de los ingenieros de sección, señores Tapia y Lovadina.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que puedan concurrir el día 10 de Octubre á las 2 p. m., tanto en la secretaría de la Dirección General, como asimismo en las distintas administraciones de los ferrocarriles nacionales.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1896 *El Secretario.* v-10-O

Ferrocarril Nacional Andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la provisión de 5000 toneladas de carbón Cardiff, 3600 metros cúbicos de leña de algarrobo y varios artículos destinados al uso y consumo de este ferrocarril en el ejercicio de 1897.

Se aceptarán propuestas separadamente por cada provisión.

Los pliegos de condiciones y la lista de los artículos varios, se encontrarán en la Secretaría del Ferrocarril Nacional Andino, en Río IV, á disposición de los interesados que quieran solicitarlos personalmente ó por escrito.

Las propuestas se recibirán cerradas en la secretaría de la administración hasta el 15 de Octubre próximo, á las 4 p. m., día y hora en que se procederá á su apertura en presencia de los proponentes que deseen concurrir al acto.

Río IV, Septiembre 12 de 1896.—*La Administración.* v-12-O.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la capital

LICITACIÓN

Por disposición del señor Administrador de la aduana de la capital, se llama á licitación pública, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la confección de todos los libros que necesita la aduana en sus distintas oficinas, durante el entrante año de 1897. La licitación se efectuará con todas las formalidades de ley, y los interesados deberán presentar sus propuestas en el papel sellado correspondiente y acompañadas del certificado respectivo de depósito, á la orden del señor Administrador de aduana, en el Banco de la Nación Argentina. El pliego de condiciones, al que deberán someterse los interesados, se encuentra á disposición de los mismos en esta secretaría.

El acto de la licitación se llevará á cabo el día viernes 25 de Septiembre, á las 4 p. m., con presencia del escribano mayor de gobierno, en el local de esta oficina.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1896.—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario. V-25-S

EDICTO

Por la presente, hago saber á don Jaime Pozuelos, que en el expediente número 115, letra P, que se sigue por esta oficina, por substitución en los depósitos fiscales de mercaderías venidas en el vapor «Magdalena», en Agosto de 1895, con la marca J. P., números 104 á 105, ha recaído en su rebeldía fallo definitivo, cuya parte dispositiva dice así:

«Por estos fundamentos fallo declarando caído en comiso el cajón J. P., N° 104, que existe en depósito, é imponiendo una multa al dueño de la mercadería igual al comiso del cajón número 105, á cuyo efecto y constando en este expediente que ambos cajones eran iguales, la Contaduría tomará como contenido de dicho cajón 105, el de pañuelos de seda en igual cantidad á la que se manifestó de pañuelos de algodón, en el despacho hecho por el señor Miles. Háganse efectivas las multas impuestas en el cajón comisado y en los números 106 y 107, venidos por el vapor «Thames», á que se ha hecho antes referencia».

«Hágase saber, y procédase á la venta en pública subasta de las mercaderías, por los martilleros de turno, señores Silveyra y Cía., siendo la reposición de los sellos á cargo del dueño de las mercaderías».

«Adjudícase el importe de las multas al empleado denunciante, señor Nicolás Pereira».

Oficina de sumarios, Septiembre 9 de 1896.—*Antonio L. Marcenaro* v-10-O

Dirección general de rentas

LICITACIÓN

La Dirección general de rentas llama á propuestas por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la provisión de cincuenta y siete (57) libros diarios, cincuenta y siete (57) libros mayores y cincuenta y siete (57) libros cajas, con arreglo á los modelos que se encuentran á disposición de los interesados en la Contaduría de la repartición, todos los días hábiles, de 11 a.m. á 4 p.m.

Las propuestas serán extendidas en el sello que establece la ley, y vendrán acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, que acredite haberse depositado en dinero efectivo ó en títulos de renta el cinco por ciento del importe de la propuesta. Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta Dirección el sábado 3 de Octubre, á las 2 p. m., en presencia del directorio, Escribano mayor de gobierno y de los licitadores que concurran. La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las considera convenientes. — Septiembre 4 de 1896—*Luis S. Boado*, secretario. v-3-oct

---

Departamento Nacional de Minas y Geología

Por resolución superior de fecha 3 del corriente mes, se concede un plazo de treinta días, contados desde la fecha, para que los interesados ó sus apoderados en forma se presenten ante este Departamento para hacer valer las razones que consideren convenientes sobre sus derechos en lo concerniente al denuncio por despueble de las minas «I Ciots», «St. Davies», «Istrad», «Rhonda», «Trysor», «Bryn Guyn», «King Howel», «Mon», «Bryn Uwel», «Glan Dior», «Pent y Bont», «St. Dewi», «Dol-ddel» y «Gwalia».

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1896.-*H. D. Hoskold*, director general. v-6-O.

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de las cloacas domiciliarias en los edificios

escolares de las calles Santa Rosalía 861 y General Iriarte 462, de conformidad con los planos y especificaciones formuladas por la Comisión de las obras de salubridad, que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m., en la secretaría del Consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el día 6 del próximo Octubre, á las 2 de la tarde, previniéndose que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que se presenten en la forma debida y estén acompañadas del certificado de depósito que marca la ley (uno por ciento sobre el importe total de la propuesta).

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1896.—*El Secretario.* v-6-O.

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un lanchón de las dimensiones siguientes, que se encuentra abandonado en la margen sud del Riachuelo, próximo al astillero del señor don José M. Ratto, previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á los artículos 12 y 13 de los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son: manga 3.60 metros, puntal 1.12 metros y plan 2 metros.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1896.—*Luis García.* v-17-S

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la sub-prefectura del Tigre, y cuyas dimensiones son las siguientes; previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á los artículos 12 y 13 de los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son: Eslora m. 4. 95 cent.; manga, m. 1. 23 cent.; y puntal, m. 0. 39 cent. La popa es redonda y su construcción de pino. Buenos Aires, Agosto 20 de 1896—*LuisGarcía.* v-20-S
